

DECRETO N° **1102**

NEUQUÉN, 28 AGO 2009

El Expediente OE N° 8358-M-2008, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación de una ampliación de plazo y la ejecución de trabajos adicionales correspondiente a la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO DON BOSCO II Y III – GRUPO 25"** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1385/07, fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 21/2007 a la empresa SERVIPET S.A., por un importe de \$ 8.965.157,17, con un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos, suscribiéndose en fecha 19 de diciembre de 2007 el respectivo Contrato de Obra, iniciándose la misma el día 20 de diciembre de 2007, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que la Inspección de Obra inicia las actuaciones con Nota N° 11 de fecha 05 de julio de 2008 mediante la cual informa a la Dirección de Inspecciones que la contratista ha solicitado una reformulación del Plan de Trabajos, fundamentada en la detección de problemas de altimetría en la calle José Fava entre calles Remigio Bosch y Soldado Desconocido, haciéndose necesaria su modificación y la colocación de un conducto de 500 mm de diámetro para lograr un correcto escurrimiento pluvial en el sector;

Que mediante Orden de Servicio N° 02, la Inspección de Obra presta su acuerdo con la modificación sugerida y solicita que se presente análisis de proceso para la ejecución de una cañería de PVC de 160 mm de diámetro y bocas de registro, a fin de salvar las interferencias en los servicios domiciliarios que sean afectados por el desagüe pluvial de 500 mm de calle José Fava;

Que presentada la cotización, interviene la Dirección de Cómputos y Presupuesto, concluyendo que los precios analizados son valores normales de plaza;

Que habiéndose producido el cambio de proyecto para el sector comprendido entre las calles Inspector Daniel Gatica – Remigio Bosch - San Rafael y José Fava, se le notifica a la contratista por Orden de Servicio N° 04 solicitándole luego por Orden de Servicio N° 06 que sea considerado un plazo de 60 días para su ejecución, debiendo presentar Plan de Trabajos



y Curva de Inversiones actualizado al plazo indicado;

Que por Orden de Servicio N° 10, se informa a la contratista que se requiere la ejecución de una cañería de desagüe pluvial de 500 mm de diámetro sobre la calle La Plata entre calles Soldado Desconocido e Inspector Daniel Gatica, así como una cámara de inspección intermedia y la remodelación de los sumideros existentes;

Que en razón de los trabajos solicitados y la necesidad de adecuar la mayoría de los servicios domiciliarios de agua y cloaca que se verán afectados por los mismos, la contratista solicita por Nota de Pedido N° 15 una nueva ampliación de plazo de obra por otros 60 días corridos;

Que a solicitud de la Inspección de Obra, la contratista presenta cotización para la ejecución de vereda en cemento alisado y entubados pluviales de PVC en diámetros de 315 mm y 250 mm, adjuntando Plan de Trabajos y Curva de Inversiones considerando una ampliación de 120 días corridos sobre el plazo contractualmente previsto;

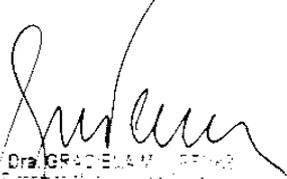
Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto analiza los precios presentados y concluye en su informe que los mismos son valores normales de plaza;

Que frente a la indicación por parte de la Inspección de Obra de realizar la obra de desembocadura del desagüe pluvial en el Arroyo Durán, sumideros en calle San Rafael y la demolición de carpeta asfáltica y su reconstrucción sobre calle Bosch, la contratista solicita por Nota de Pedido N° 21 una tercera ampliación de plazo de obra por 45 días corridos, sin recibir objeciones tal lo expresado en la Nota N° 15/09, trasladando la fecha de terminación prevista al día 02 de junio de 2009;

Que toma intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Contaduría Municipal realizando, mediante Informe N° 124/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que mediante Nota N° 17/09, la Inspección de Obra informa que la contratista continuó con la ejecución de los trabajos oportunamente cotizados y, encontrándose terminados, agrega la documentación correspondiente a la medición final de la obra;

Que corre agregado informe de las alteraciones contractuales verificadas en la obra y en función de las mismas, la Inspección de Obra elabora el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Final de fs. 74, el cual arroja disminuciones por \$ 832.732,63, aumentos por la suma de \$ 876.968,25, y un monto de \$ 44.235,61 en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 0,493% de


Dra. GRACIELA M. FERRERO
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Buenos Aires



incremento respecto del contrato original;

Que interviene la Dirección de Articulación Presupuestaria remitiendo las actuaciones a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria a fin de rectificar el registro Preventivo N° 1401, atento al cambio de tramitación incorporada a las actuaciones;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 545/09) informa que se ha rectificado la carga preventiva en la Imputación 2-E-1-1-4-1-6-2-605, correspondiente a la obra: "PAV. FLEXIBLE GRUPO N° 25 TRONCALES DON BOSCO II Y III"; adjuntando planilla del Sistema SINCO -Control de Registros- con Transacción Preventiva N° 2842;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable de Contrataciones y Deuda Pública- Contaduría Municipal realiza, mediante Informe N° 212/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que hallándose terminada tanto la obra básica como las tareas adicionales, la Inspección de Obra confecciona la Foja de Medición N° 19 Final y la Foja de Medición N° 01 Adicional Final, agregando el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de ejecución tramitado en las presentes actuaciones;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º, 46º, Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que la obra se encuentra encuadrada en el Artículo 8º), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiada a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turístico, recreativo, cultural";

Que habiendo tomado conocimiento y subsanadas las

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA



observaciones formuladas, los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura resuelven el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo Final de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 74 del Expediente OE N° 8358-M-08, correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO DON BOSCO II Y III – GRUPO 25**", el cual refleja disminuciones por **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 832.732,63)**, aumentos por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 876.968,25)**, y un monto de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.235,61)** en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 0,493% de incremento respecto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR un nuevo monto para la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO DON BOSCO II Y III – GRUPO 25**" en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.009.392,78)**.-

Artículo 3º) CONVALIDAR la ampliación del plazo contractual de la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO DON BOSCO II Y III – GRUPO 25**", contratada con la empresa **SERVIPET S.A.**, en **CIENTO SESENTA Y CINCO (165)** días corridos, contados desde el vencimiento contractual original, quedando establecida la fecha de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 02 de junio del año 2009.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones obrante a fs. 101 del Expediente OE N° 8358-M-08, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Artículos 2º) y 3º) del presente Decreto.-

Artículo 5º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO DON BOSCO II Y III – GRUPO 25**", por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.235,61)**, a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**, a través del Fondo

Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fidei-
----- comitados que surgen del presente Decreto, serán efectuadas
de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado
por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Dra. GRACIELA M. YANES
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Requeña

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1735
Fecha: 11, 08, 09